

XI-489



AEM
AGENCIA ESPACIAL MEXICANA



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

Y

LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre:

Agencia Espacial Mexicana "AEM"

Representada por su Director General, Dr. Salvador Landeros Ayala;

Y,

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo "LA UAEH"

Representada por su Rector, Dr. Octavio Castillo Acosta

En este Memorándum de Entendimiento (MdE) que celebran:

La Agencia Espacial Mexicana, con domicilio legal en Avenida Insurgentes Sur 1685 piso 13, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México, C.P. 01020, "AEM"

Y,

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo "LA UAEH" con domicilio legal ubicado en Calle Mariano Abasolo, Número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México, C.P. 42000

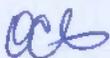
En lo sucesivo denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", declaran que:

"AEM" es una Agencia del Gobierno Mexicano del sector coordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de México, cuya misión es acercar la Ciencia y Tecnología Espacial para satisfacer las necesidades de la población mexicana, impulsando la innovación y el desarrollo del sector espacial y contribuir a la competitividad y posicionamiento de México en la comunidad internacional, en el uso pacífico, eficaz y responsable del espacio ultraterrestre.

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo público descentralizado del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior y de su ley orgánica aprobada por Decreto número 638 de la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo. La representación legal de la Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo le corresponde a su Rector Interino Dr. Octavio Castillo Acosta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la ley mencionada quien cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 31 de la citada Legislación.

El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de "LA UAEH", así como su representante legal y presidente del Honorable Consejo Universitario y de la Junta de Gobierno, Dr. Octavio Castillo Acosta.

CONSIDERANDO que la "AEM" y "LA UAEH" tienen intereses comunes en impulsar la educación y el desarrollo de ciencia y tecnología espacial en el Estado



de Hidalgo, en beneficio de todo México, y contribuir al desarrollo del joven capital humano mexicano en el campo espacial.

Han acordado lo siguiente,

Artículo 1: Objeto

El propósito de este (MdE) es formalizar por parte de la "AEM" y "LA UAEH", su intención de colaborar para facilitar y mejorar la cooperación en investigación y académica en áreas de interés mutuo, a través de los modos de colaboración establecidos a continuación.

Modos de colaboración

"LAS PARTES" se esforzarán por promover la colaboración a través de una amplia gama de estrategias, que pueden incluir Acuerdos para el desarrollo de Maestría y/o Postgrado en Materia Espacial; Participación en programas de satélites, individualmente y/o con otras universidades o instituciones, del país o el extranjero; colaboración en investigación, intercambios académicos y de profesores, programas de intercambio de estudiantes e inscripción directa, estudios en el extranjero, y/o el diseño de proyectos espaciales en colaboración, incluido el desarrollo de propuestas formales para la financiación de dicha investigación, y/o estancias en la NASA y/ú otras agencias espaciales; Colaboración para el establecimiento de instalaciones y/ú oficinas de desarrollo espacial en Hidalgo y/o su Parque Científico y Tecnológico; de "LA UAEH" y otras, en que si las Instituciones Participantes acuerdan buscar programas específicos de colaboración adicionales en el futuro, deberán celebrar acuerdos de implementación o adiciones a este Entendimiento.

Este (MdE) es un instrumento de colaboración no vinculante, no un convenio, entre la "AEM" Y "LA UAEH", y no crea ninguna obligación financiera para "LAS PARTES". "LAS PARTES" son entidades independientes, y este (MdE) no prevé ninguna otra relación, incluida, entre otras, una la sociedad, la empresa conjunta, el empleo, la franquicia, el principal/sirviente o el principal/agente. Ninguna de "LAS PARTES" tiene derecho a vincular u obligar a la otra parte.

Artículo 2: Rescisión

Este (MdE) puede ser modificado por consentimiento escrito de "LAS PARTES" y puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de "LAS PARTES" previa notificación.

Artículo 3: Responsables

Para coordinar estas actividades, "LAS PARTES" designarán puntos de contacto, que serán respectivamente:



- Por la "AEM": El Dr. Salvador Landeros Ayala y/o el Mtro. Carlos Roberto de Jesús Duarte Muñoz, Coordinador General de Formación de Capital Humano en el Campo Espacial.
- Por "LA UAEH": Dr. Octavio Castillo Acosta, Rector Interino de la "Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo" (UAEH) y/o la Mtra. María Marivel Solís Barrera.

Artículo 4: Financiamiento

Salvo que se acuerde lo contrario de ser el caso, la "AEM" y "LA UAEH" correrán con los costos de realizar sus propias actividades respectivas en virtud de este (MdE). Las obligaciones de "LAS PARTES" de conformidad con este (MdE) estarán sujetas a sus respectivos procedimientos de financiamiento y disponibilidad presupuestal

Artículo 5: Vigencia

Este (MdE) comenzará a partir de su firma por ambas Partes. El (MdE) permanecerá en vigor por un período de un (1) año. Este (MdE) puede ser modificado por consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y puede ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las Partes previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación.

Artículo 6: Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por cualquier costo, daño, pérdida, interrupción del objeto, reclamos o procedimientos de cualquier naturaleza que surjan de o estén relacionados con este (MdE) y ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por cualquier pérdida de ganancias o pérdidas de negocios o pérdida consecuente de esa parte, cualquiera que sea la causa, excepto en el caso de negligencia grave y mala conducta intencional.

Artículo 7: Ley aplicable y resolución de disputas

Este (MdE) se aplicará e interpretará con las leyes de México, con la excepción de las disposiciones sobre conflicto de leyes. Si se produce una disputa que surja de este (MdE) entre "LAS PARTES", intentarán resolver esa disputa de buena fe a través de sus respectivos puntos de contacto. Este proceso también puede incluir mediación. Si la disputa no se resuelve dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la fecha en que se notificó la disputa por escrito el presente (MdE) se dará por terminado.



Artículo 8: Confidencialidad

Toda la información confidencial y de propiedad que no esté disponible para el público, divulgada por cualquiera de "LAS PARTES", es propiedad exclusiva de la parte divulgadora y la parte receptora la mantendrá en estricta confidencialidad en todo momento, y no será utilizada ni divulgada por la parte receptora a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la parte reveladora. Las disposiciones de esta cláusula sobrevivirán a la ejecución, finalización o terminación de este (MdE).

Artículo 9: Acuerdo completo

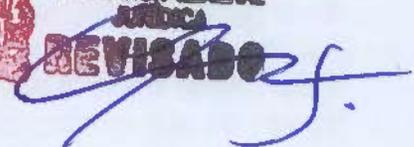
Este (MdE) es el acuerdo completo entre "LAS PARTES"; sustituye y reemplaza a todos y cada uno de los entendimientos, compromisos o acuerdos previos, verbales o escritos, y es firmado por ambas partes en dos copias originales, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Firma


Dr. Salvador Landeros Ayala
Director General de la
Agencia Espacial Mexicana
"AEM"

Firma


Dr. Octavio Castillo Acosta
Rector Interino de la Universidad
Autónoma del Estado de Hidalgo
"LA UAEH"

 **DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA**
REVISADO


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMAN PARTE DEL PRESENTE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH" LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA "AEM", EL DÍA 20 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.